



COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,  
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS



DICTAMEN CON RECOMENDACIÓN DE NO APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 4072/2018-CR QUE PROPONE “LEY QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 70-A AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1149, LEY DE LA CARRERA Y SITUACIÓN DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ”.

## COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN 2018-2019

Señor Presidente:

Se ha remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, el Proyecto de Ley 4072/2018-CR, presentado por el Señor Congresista Miguel Antonio Castro Grandez, del Grupo Parlamentario Unidos por la República, por el que proponen una “Ley que Incorpora el Artículo 70-A al Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú”, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República.

En la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas celebrada el 22 de julio del 2019, expuesto y debatido el dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** con el voto a favor los señores congresistas: Carlos Tubino Arias Schreiber, César Antonio Segura Izquierdo, Lourdes Alcorta Suero, Joaquín Dipas Huamán, Úrsula Letona Pereyra, Paloma Noceda Chiang, Luz Salgado Rubianes, Luis Alberto Yika, Alberto Quintanilla Chacón, Gilmer Trujillo Zegarra, Marco Miyashiro Arashiro, Luis Iberico Nuñez y Jorge Del Castillo Gálvez.

Con la **LICENCIA** de los señores congresistas: Richard Arce Cáceres, Francisco Villavencio Cárdenas y Elard Melgar Valdez.

### I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA:

**El Proyecto de Ley 4072/2018-CR**, ingresó a trámite documentario el 19 de marzo de 2019 y recibida la propuesta legislativa por la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el 22 de marzo de 2019. De conformidad con el Decreto de Oficialía Mayor se nos designa como la Primera Comisión Dictaminadora.

### II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA:

El Proyecto en estudio, tiene por objeto incorporar el artículo 70-A al Decreto legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía nacional del Perú, a efectos de establecer la jornada de trabajo del personal policial en situación de actividad, a fin de garantizar los derechos de integridad psíquica y física y el libre desarrollo y bienestar, consagrados en el numeral 1 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, así como los derechos del disfrute del tiempo libre y al descanso, consagrados en el numeral 22 del artículo 2] de la Constitución Política del Perú.

### III. MARCO NORMATIVO:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.


388447

- Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.

#### IV. OPINIONES SOLICITADAS:

- Se envió el Oficio N° 876-2018/2019/CDNOIDAL-CD/CR, a Carlos Morán Soto, Ministro del Interior, de fecha 08 de mayo de 2019.
- Se envió el Oficio N° 878-2018/2019/CDNOIDAL-CD/CR, a Carlos Augusto Oliva Neyra, Ministro de Economía y Finanzas de fecha 08 de mayo de 2019.
- Se envió el Oficio N° 877-2018/2019/CDNOIDAL-CD/CR, a Salvador Del Solar Labarthe, Presidente del Consejo de Ministros, de fecha 08 de mayo de 2019.
- Se envió como reiterativo el Oficio N° 939-2018/2019/CDNOIDAL-CD/CR, a Salvador Del Solar Labarthe, Presidente del Consejo de Ministros, de fecha 07 de junio de 2019.
- Se envió como reiterativo el Oficio N° 940-2018/2019/CDNOIDAL-CD/CR, a Carlos Morán Soto, Ministro del Interior, de fecha 07 de junio de 2019.
- Se envió como reiterativo el Oficio N° 941-2018/2019/CDNOIDAL-CD/CR, a Carlos Augusto Oliva Neyra, Ministro de Economía y Finanzas de fecha 07 de junio de 2019.

#### V. OPINIONES RECIBIDAS:

- 
- 5.1. **Carlos Morán Soto, Ministro el Interior**, responde, con Oficio N° 824-2019/IN/DM, de fecha 01 de julio de 2019, que contiene el Informe Legal N° 001638-2019/IN/OGAJ, de la Dirección General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señalándose en sus conclusiones que el Proyecto de ley resulta legalmente INVIABLE. Manifiestan que los turnos y horarios durante el servicio policial se realizan en bases a principios como el de razonabilidad y proporcionalidad y que por razones fundadas y justificadas de orden interno, orden público, seguridad ciudadana u otras necesarias para garantizar el cumplimiento de la misión que demanden una pronta respuesta de la Policía Nacional del Perú (...).

#### VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA:

La Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, realizará un análisis técnico jurídico a partir de la Constitución y de las normas especializadas sobre la materia.

- 6.1. **SEÑALÁNDOSE EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PRESENTE PROYECTO DE LEY:** El presente Proyecto de Ley señala en su exposición de motivos que en el ningún artículo del Decreto Legislativo 1149, se señala alguna jornada de trabajo el personal policial, lo que les resulta preocupante, ya que es muestra que no existe una preocupación real del gobierno de regular las horas de prestación de servicios por parte de la Policía Nacional del Perú, las que van más allá de las doce o veinticuatro horas, siendo que en muchos casos el personal policial trabaja más de cuarteta y ocho horas seguidas e incluso setenta y dos horas continuas.



Se propone que los servicios rotativos se puedan dividir en 11, cada una con una jornada diferente; servicios de retén-servicio, aplicable a servicio en patrullero, embajada y residencias, y seguridad en instalaciones; turno de cinco grupos de servicio de investigación, aplicable a unidades que desempeñan labores de investigación; turno de cuatro grupos de servicio de investigación, aplicable a unidades que desempeñan labores de investigación; turno de tres grupos de servicio de investigación, aplicable a unidades que desempeñan labores de investigación; turno e investigación de delitos no violentos, aplicables a unidades que desempeñan labores de investigación de delitos no violentos; turnos de tres grupos de servicios S-F-R, aplicables a unidades de servicios especiales y sección de operaciones especiales. En las que se detallan las horas.

Se mencionan derechos como la integridad física, el libre desarrollo, derecho al bienestar, derecho de disfrute de tiempo libre y al descanso, así como el folleto publicado por el Programa sobre las Condiciones de Trabajo y de Empleo de la Oficina Internacional de Trabajo – OIT, el tiempo de trabajo saludable es la primera y una de las cinco dimensiones que existen del tiempo de trabajo decente, el que debe ser saludable y seguro.

Se ponen ejemplos de países como México, Chile, Unión europea, Estados Unidos y Reino Unido. Siendo México un país en similitudes de horarios que el Perú, pero en Chile se modificó a partir de 2017 a horarios que no excedan las ocho horas diarias, en la Unión Europea según el artículo 6° de la Directiva 2003/CE, los estados miembros deben adoptar jornadas que no superen las 48 horas. En Estados Unidos, se establece una jornada semanal de cuarenta horas y en el Reino Unido tiene el mismo sistema que el de Estados Unidos.



## 6.2. ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO:


El artículo 107° de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en formación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los colegios profesionales. Asimismo, lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley.

En este orden de ideas, el Reglamento del Congreso de la República en los artículos 74° y 75° establece, en el primer artículo en mención que, por el derecho de iniciativa legislativa, los ciudadanos y las instituciones señaladas por la Constitución Política tienen capacidad para presentar proposiciones de ley ante el Congreso. Requisitos y presentación de las proposiciones, y el segundo de los artículos en mención que, las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se expresen sus fundamentos, el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, el análisis costo beneficio de la futura norma legal incluido, cuando corresponda, un comentario sobre su incidencia ambiental. De ser el caso, la fórmula legal respectiva que estará dividida en títulos, capítulos, secciones y artículos.

El Proyecto de Ley, presentado por el Señor Congresista Miguel Antonio Castro Grandez, del Grupo Parlamentario Unidos por la República, por el que proponen una “Ley que Incorpora el Artículo 70-A al Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú”, contando con una opinión negativa del Ministerio del Interior, que señala en el Informe Legal N° 001638-2019/IN/OGAJ, de la Dirección General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que mediante hoja de Estudio y Opinión N° 92-2019-EMG-PNP, el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú recogiendo las opiniones emitidas por la Oficina e Asesoría Jurídica de la Dirección de Investigación Criminal y de la Dirección de la Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, señala que respetando lo establecido en el artículo 25] de la Constitución Política del Perú, respecto a la jornada laboral y para fines del cumplimiento de su finalidad fundamental, la Policía Nacional del Perú cuenta con su propia normatividad, que es el Reglamento de horarios y turnos aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-DIREN/EMG-PNP y su modificatoria, por lo que el Proyecto de Ley, resulta inviable por contravenir el régimen espacial y el cumplimiento de la finalidad fundamental de esta institución, que también se especifica en el artículo 166] de la Constitución Política del Perú.

No debiendo tampoco confundirse el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, con respecto a la organización y función de la Policía Nacional del Perú señalado en el artículo 25° de la Carta Magna.

#### **VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:**



Se debe de tener en cuenta para este análisis lo establecido en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, que establece que las iniciativas legislativas no pueden contener una propuesta de creación ni aumento del gasto público. Asimismo, se debe tener presente que el análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

La Comisión considera que el presente Proyecto Legislativo, si bien no contraviene un tema presupuestario o afecta el erario nacional, pero sí podría generar consecuencias con respecto al orden interno y seguridad ciudadana.

#### **VIII. CONCLUSIÓN:**

Por lo expuesto, la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **NO APROBACIÓN** del **Proyecto de 4072/2018-CR** y por consiguiente el envío al **ARCHIVO**.



Sala de Sesiones  
Salvo distinto parecer  
Dése cuenta  
Sala de Comisiones  
Lima julio de 2019

	Del Castillo Gálvez Jorge Alfonso Alejandro Célula Parlamentaria Aprista	<b>Presidente</b>	
	Tubino Arias Schreiber Carlos Mario Del Carmen Fuerza Popular	<b>VicePresidente</b>	
	Segura Izquierdo César Antonio Fuerza Popular	<b>Secretario</b>	
	Alcorta Suero María Lourdes Pía Luisa Fuerza Popular	<b>Titular</b>	
	Arce Cáceres Richard Nuevo Perú	<b>Titular</b>	
	Dipas Huamán Joaquín Fuerza Popular	<b>Titular</b>	
	Dávila Vizcarra Sergio Francisco Félix Peruanos por el Kambio	<b>Titular</b>	

	Iberico Núñez Luis Alianza para el Progreso	Titular	
	Letona Pereyra María Urula Ingrid Fuerza Popular	Titular	
	Melgar Valdez Elard Galo Fuerza Popular	Titular	
	Miyashiro Arashiro Marco Enrique Fuerza Popular	Titular	
	Noceda Chiang Paloma Rosa No Agrupados	Titular	
	Salazar Miranda Octavio Edilberto Fuerza Popular	Titular	
	Salgado Rubianes Luz Filomena Fuerza Popular	Titular	
	Villavicencio Cárdenas Francisco Javier Fuerza Popular	Titular	
	Yika García Luis Alberto	Titular	
	Becerril Rodríguez Héctor Virgilio Fuerza Popular	Accesitario	







COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,  
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS  
DROGAS

DICTAMEN CON RECOMENDACIÓN DE NO  
APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY  
N° 4072/2018-CR QUE PROPONE "LEY QUE  
INCORPORA EL ARTÍCULO 70-A AL DECRETO  
LEGISLATIVO N° 1149, LEY DE LA CARRERA Y  
SITUACIÓN DEL PERSONAL DE LA POLICÍA  
NACIONAL DEL PERÚ".

	Del Águila Cárdenas Juan Carlos Fuerza Popular	Accesitario	
	Domínguez Herrera Carlos Alberto Fuerza Popular	Accesitario	
	García Belaúnde Víctor Andrés Acción Popular	Accesitario	
	Lapa Inga Zacarías Reymundo Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	Accesitario	
	Martorell Sobero Guillermo Hernán Fuerza Popular	Accesitario	
	Pariona Galindo Federico Fuerza Popular	Accesitario	
	Quintanilla Chacón Alberto Eugenio Nuevo Perú	Accesitario	
	Trujillo Zegarra Gilmer Fuerza Popular	Accesitario	
	Velásquez Quesquén Angel Javier Célula Parlamentaria Aprista	Accesitario	



	Beteta Rubín Karina Juliza Fuerza Popular	<b>Accesitaria</b>	
	Cuadros Candia Nelly Lady Fuerza Popular	<b>Accesitaria</b>	
	Schaefer Cuculiza Karla Melissa Fuerza Popular	<b>Accesitaria</b>	
	Galarreta Velarde Luis Fernando Fuerza Popular	<b>Accesitario</b>	


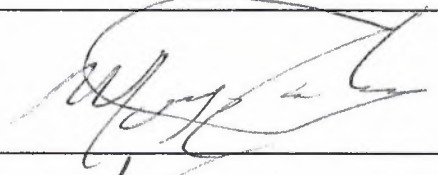

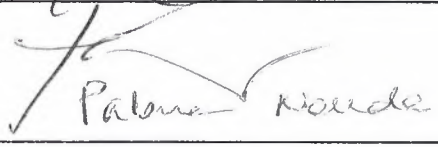


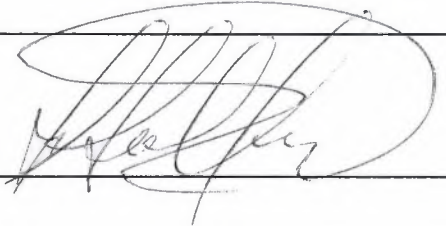















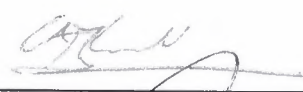

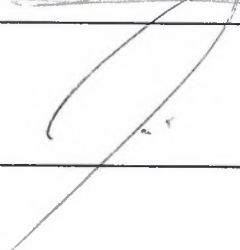






Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra Las Drogas

VII Sesión Extraordinaria  
Fecha: 22 de julio de 2019  
Hora: 09:00 horas  
Sala: Miguel Grau Seminario

	Del Castillo Gálvez Jorge Alfonso Alejandro Célula Parlamentaria Aprista	<b>Presidente</b>	
	Tubino Arias Schreiber Carlos Mario Del Carmen Fuerza Popular	<b>VicePresidente</b>	
	Segura Izquierdo César Antonio Fuerza Popular	<b>Secretario</b>	
	Alcorta Suero María Lourdes Pía Luisa Fuerza Popular	<b>Titular</b>	
	Arce Cáceres Richard Nuevo Perú	<b>Titular</b>	
	Dipas Huamán Joaquín Fuerza Popular	<b>Titular</b>	
	Iberico Núñez, Luis Alianza para el Progreso	<b>Titular</b>	
	Dávila Vizcarra Sergio Francisco Félix Peruanos por el Kambio	<b>Titular</b>	
	Letona Pereyra María Úrsula Ingrid Fuerza Popular	<b>Titular</b>	
	Melgar Valdez Elard Galo Fuerza Popular	<b>Titular</b>	

	Miyashiro Arashiro Marco Enrique Fuerza Popular	Titular	
	Noceda Chiang Paloma Rosa Acción Popular	Titular	
	Salazar Miranda Octavio Edilberto Fuerza Popular	Titular	
	Salgado Rubianes Luz Filomena Fuerza Popular	Titular	
	Villavicencio Cárdenas Francisco Javier Fuerza Popular	Titular	
	Yika García Luis Alberto Fuerza Popular	Titular	
	Becerril Rodríguez Héctor Virgilio Fuerza Popular	Accesitario	
	Del Águila Cárdenas Juan Carlos Fuerza Popular	Accesitario	
	Domínguez Herrera Carlos Alberto Fuerza Popular	Accesitario	
	García Belaúnde Víctor Andrés Acción Popular	Accesitario	
	Lapa Inga Zacarías Reymundo Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	Accesitario	
	Martorell Sobero Guillermo Hernán Fuerza Popular	Accesitario	
	Pariona Galindo Federico Fuerza Popular	Accesitario	



	Quintanilla Chacón Alberto Eugenio Nuevo Perú	Accesitario	
	Trujillo Zegarra Gilmer Fuerza Popular	Accesitario	
	Velásquez Quesquén Angel Javier Célula Parlamentaria Aprista	Accesitario	
	Beteta Rubín Karina Juliza Fuerza Popular	Accesitaria	
	Cuadros Candia Nelly Lady Fuerza Popular	Accesitaria	
	Schaefer Cuculiza Karla Melissa Fuerza Popular	Accesitaria	
	Galarreta Velarde Luis Fernando Fuerza Popular	Accesitario	
	Castro Grandez, Miguel Alianza para el Progreso	Accesitario	

Lima, 22 de julio de 2019

CARTA N°072-2019-RAC-CR

Señor

**JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ**

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,  
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra Las Drogas

Presente

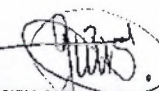
De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, por especial encargo del congresista Richard Arce, solicito considere como licencia su inasistencia a la sesión de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, que se desarrollará hoy 22/07/2019, por motivo que se encuentra fuera de Lima.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



  
HERNÁN VIDALÓN SEVILLA  
ASESOR I  
DESPACHO DEL CONGRESISTA RICHARD ARCE



22/07/19

9:45.





Despacho Cong. Francisco Villavicencio C.

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 22 de julio del 2019

OFICIO N° 274 - 2018-2019-FVC/CR

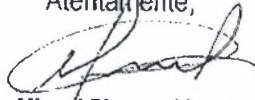
Señor  
Jorge del Castillo Gálvez  
Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha  
contra las Drogas.  
Congreso de la República del Perú.  
Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo del congresista de la Republica **Francisco Villavicencio Cárdenas**, para que se le conceda la dispensa del caso en la **Séptima Sesión Extraordinaria**, que se llevará a cabo este 22 de julio del presente año, por motivos personales; para los fines que estime pertinente.

Agradeciendo la atención al presente, reciba mi respeto y consideración.

Atentamente,

  
Miguel Picoaga Vargas  
Asesor II



22-07-19

9:22.

FVC/FAO

Lima, 22 de julio 2019

Oficio N° 076 -2019/DCEMV-CR

Señor Congresista

**Jorge Del Castillo Gálvez**

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Presente. -

**ASUNTO: SOLICITA LICENCIA – SESION ORDINARIA DIA 22/07/2019**



De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial y por especial encargo del **Congresista Elard Melgar Valdez**, hacer de vuestro conocimiento que no podrá asistir a la Sesión de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, convocada para el día de hoy lunes 22 de julio de 2019, en razón que debe atender reuniones oficiales de trabajo a realizarse en provincias, las mismas que fueron concertados con antelación.

Por la razón expuesta, mucho agradeceré tenga a bien considerar su ausencia justificada y autorizar la licencia respectiva, en concordancia con el Artículo 22° literal i) del Reglamento del Congreso de la República.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

  
  
L. LUIS HUMBERTO VILLA  
Primer Asesor  
del Congresista Elard Melgar Valdéz

